

INFORMACIÓN GENERAL.

CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.849 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 151.867 del CS de la J, actuando en nombre propio como persona natural, se complace en ofrecer su propuesta para servicios para dar soporte a la Terminal de Transporte S.A.- en lo que concierne a la prestación de servicios profesionales como abogado a la Terminal de Transporte S.A, realizando actividades de acompañamiento jurídico en cumplimiento de los objetivos de la Dirección Gestión Humana.

OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación de servicios profesionales como abogado a la Terminal de Transporte S.A, realizando actividades de acompañamiento jurídico en cumplimiento de los objetivos de la Dirección Gestión Humana.

Actividades específicas del contratista:

1. Proyectar respuestas a las consultas que se formulen en materia laboral.
2. Prestar el acompañamiento y asesoría en materia laboral, tanto a nivel individual como colectivo.
3. Apoyar jurídicamente en los requerimientos que se deriven de la actividad sindical en la Terminal de Transporte S.A.
4. Asesorar en asuntos relacionados con despidos y sanciones, acoso laboral y accidentes, entre otros.
5. Brindar asesoría en aspectos relacionados con la Seguridad Social, como son: pensiones, jubilaciones, incapacidades, entre otros.
6. Emitir por escrito Conceptos Jurídicos cuando sea requerido.
7. Apoyar en la revisión de las minutas de los contratos del personal de planta y aprendices.
8. Apoyar en dar respuesta a los derechos petición radicados en la Dirección de Gestión Humana que le sean asignados.
9. Recomendar y asesorar jurídicamente en las acciones laborales en las cuales sea parte la Terminal de Transporte S.A.
10. Apoyar y asesorar a la Terminal en la contestación de acciones de tutela y solicitudes de información, derechos de petición y demás requerimientos que le sean asignadas por parte de la Supervisión.
11. Apoyar las actividades definidas por el supervisor del contrato en el marco de cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO DE LA PROPUESTA.

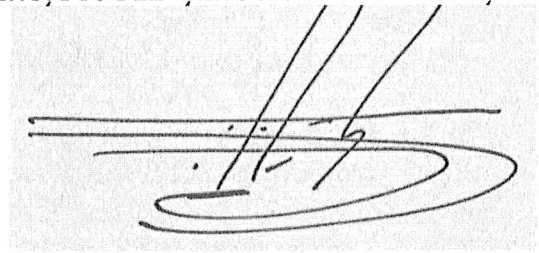
El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

VALOR DE HONORARIOS.

El profesional presentará cuenta de cobro por los servicios personales prestados como persona natural, los honorarios serán por el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (6.800.000.00) M/CTE**, pagaderos mensualmente previa revisión de los documentos de pago de seguridad social y demás documentos solicitados por el contratante para la validación de la gestión.

Ante lo dicho, de manera respetuosa y voluntaria me permito enviar la propuesta de prestación de servicios profesionales personales a la Terminal de Transporte S.A.- el veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
CC No. 80.039.849 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No 151.867 del CS de la J
cesar.gonzalez@jsc.com.co
+57 311 8868821

254299

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

151867

Tarjeta No.

30/08/2006

Fecha de
Expedicion

03/08/2006

Fecha de
Grado

CESAR HUMBERTO

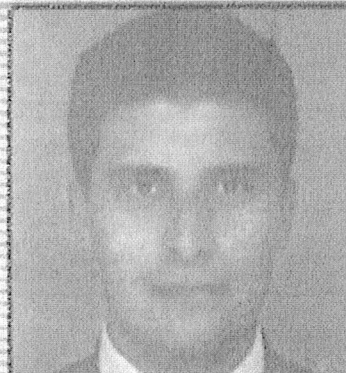
GONZALEZ RODRIGUEZ

80039849

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

EXTERNADO
Universidad



[Signature]

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

078679

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2552358

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CESAR HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 80039849.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	151867	30/08/2006	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 25 días del mes de julio de 2024.

ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMIREZ
Directora (e)

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Page 1 of 1

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4674575

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **CESAR HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80039849** y la tarjeta profesional No. **151867**

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero (3) del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto (4) ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional De Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

SECRETARIO JUDICIAL

053

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14926336191			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800398496		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32		 (415)7707212489984(8020) 000001492633619 1			
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 80039849	
27. Fecha expedición		28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Bogotá D.C. 11	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001		31. Primer apellido GONZALEZ		32. Segundo apellido RODRIGUEZ	
33. Primer nombre CESAR		34. Otros nombres HUMBERTO		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Bogotá D.C. 11		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001	
41. Dirección principal CR 7 17 01 OF 732					
42. Correo electrónico cesar.gonzalez@isc.com.co					
43. Código postal 110321		44. Teléfono 1 3118868821		45. Teléfono 2 7714365	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 0010		47. Fecha inicio actividad 20190115		48. Código 6910	
49. Fecha inicio actividad 20051201		50. Código 1		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2249					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 07 - 13 / 21 : 12: 26	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre GONZALEZ RODRIGUEZ CESAR HUMBERTO			985. Cargo CONTRIBUYENTE		



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

César Humberto González Rodríguez

C.E. n.º 80.039.849 de Bogotá D.C.

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título Profesional de

Abogado

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.
Bogotá, Agosto 3 de 2006. Acta 7092, Folio 473, Libro N.º 21


Luisa Miraflores
Rectora


457
Secretaría General

Actuado: Registro N.º 22682, Folio 909, Libro DEPR-2
Fecha: Bogotá, Agosto 4 de 2006

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 424 del libro de registro número 2M se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 878

En la Ciudad de Bogotá D.C., a doce (12) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de 1 (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de MAESTRIA EN DERECHO CON ENFASIS EN DERECHO DEL TRABAJO y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente

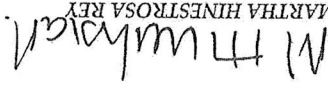
CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ C.C. 80.039.849 DE BOGOTÁ, D.C.

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como MAGISTER EN DERECHO CON ENFASIS EN DERECHO DEL TRABAJO

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.- La Secretaria MARTHA HINES ROSA REY

Dada en Bogotá D.C., a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.-


Secretaria General
MARTHA HINES ROSA REY

Secretaria General


Juba C.P.



Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

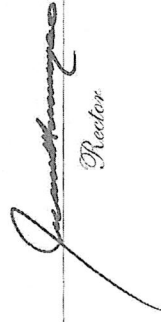
César Humberto González Rodríguez
C.E. n.º 80.039.849 de Bogotá D. C.

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Derecho con énfasis en Derecho del Trabajo

le expiden el presente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D. C., 12 de Marzo de 2015 Acta 878 Folio 424 Libro n.º 2. M

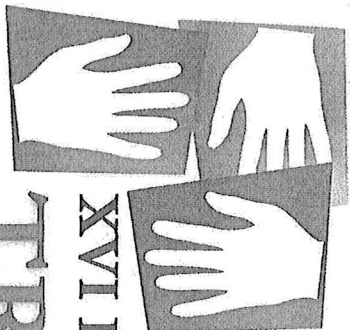

Rector

M. Thukhsial
Secretaría General


Director

Anotado: Registro n.º 56723 Folio 10 Libro DEES-1

Fecha: Bogotá, D. C., 13 de Marzo de 2015



XVI Encuentro Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado

"Es momento de reafirmar la identidad cooperativa"

La Confederación de Cooperativas de Colombia - Confecoop y
La Asociación Colombiana de Cooperativas - Ascoop

Certifican que:

CESAR HUMBERTO GONZALEZ

C.C. No. 80,039,849

Participó en el XVI Encuentro Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado:

"Es momento de reafirmar la identidad cooperativa"

Bogotá, 1° de Agosto de 2008

CLEMENCIA DUPONT CRUZ

Presidenta Ejecutiva

Confecoop

CARLOS ACERO SÁNCHEZ

Director Ejecutivo

Ascoop



EL COLEGIO DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

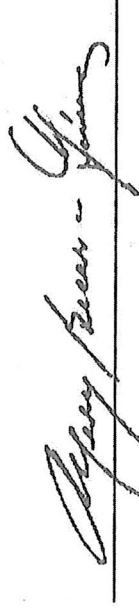
CESAR HUMBERTO GONZALEZ

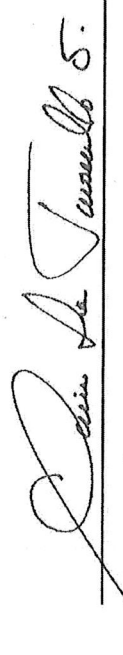
Que

Asistió al

XXVII CONGRESO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE
LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA

Cartagena de Indias, Abril 22 al 24 de 2009


Gobernadora


Secretaria General



Universidad Externado de Colombia
Instituto de Estudios Interdisciplinarios

certifica que

Géscar Humberto González Rodríguez

asistió y aprobó el

Curso de Formación de Conciliadores en Derecho,

*avalado por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante resolución n.º 0480 del 20 de mayo de 2002
realizado en esta Casa de Estudios del 21 de febrero al 3 de mayo de 2005, con una intensidad de 118 horas*

Ricardo

Ricard St. Torres Cardenas
Director

Bogotá, D. C., junio de 2005

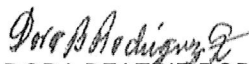
La suscrita DORA BEATRIZ RODRÍGUEZ ZOQUE, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.705.854, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA Cooperativa SOLUCIONES LABORALES INTEGRADA C.T.A., NIT 901.192.056-3

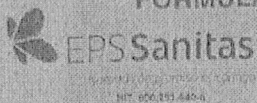
HACE CONSTAR QUE:

El Doctor CESAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.39.849, se halla vinculado a esta Cooperativa desde el 1° de julio de 2018, como SOCIO - DIRECTOR.

Se expide la presente a solicitud verbal del interesado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


DORA BEATRIZ RODRÍGUEZ ZOQUE.
C.C. No. 41.705.854



FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. de Radicación

Fecha de Radicación



178699971

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE		2. Tipo de Afiliación		3. Régimen	
1. Tipo de Trámite A. Afiliación ☒ B. Reporte de Novedades		A. Individual ☒ B. Colectiva ☐ C. De Oficio ☐ Beneficiario o Afiliado adicional ☐ Institución ☐		A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐	
4. Tipo de Afiliado A. Concesante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐		5. Tipo de Cotizante A. Dependiente ☐ B. Independiente ☒ C. Pensionado ☐		Código (a registrar por la EPS) 03	

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (Cabeza de Familia)			
6. Apellidos y nombres Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre GONZALEZ RODRIGUEZ CESAR HUMBERTO			
7. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CCX PA SC		8. Número del documento de identidad 80 089 849	
		9. Sexo Femenino Masculino ☒	
		10. Fecha de nacimiento 08/11/1982	

III. DATOS COMPLEMENTARIOS			
Datos Personales			
11. Etnia		12. Discapacidad Tipo F N M Condición T P	
13. Puntaje SISBEN		14. Grupo de población especial	
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL		16. Administradora de Pensiones Protección	
		17. Ingreso base de cotización - IBC \$2'600.000	
18. Residencia Dirección CALLE 88025B H69C-19 APTO 514 TORRE 4.			
Teléfono Celular 311 886 8821		Correo Electrónico CESAR.GONZALEZ@LSC.COM.CO	
Municipio/Distrito BOGOTÁ		Zona Urbana ☒ Rural ☐	
Localidad/Comuna TONTIBON		Departamento CUNDINAMARCA	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR			
Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante			
19. Apellidos y nombres Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre			
20. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC PA SC		21. Número del documento de identidad	
		22. Sexo Femenino Masculino	
		23. Fecha de nacimiento	

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales			
24. Apellidos y nombres Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre			
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Datos Complementarios			
25. Tipo de documento de identidad		26. Número del documento de identidad	
		27. Sexo Femenino Masculino	
		28. Fecha de nacimiento	
		29. Parentesco	
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

30. Etnia		31. Discapacidad Tipo Condición		32. Datos de Residencia Municipio/Distrito Zona		33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)	
B1		F N M T P		Urbana Rural			
B2		F N M T P		Urbana Rural			
B3		F N M T P		Urbana Rural			
B4		F N M T P		Urbana Rural			
B5		F N M T P		Urbana Rural			

Selección de la IPS Primaria		Código de la IPS (a registrar por la EPS)	
34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS			
C		216015	
B		24022	
B			
B			

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GONZALEZ RODRIGUEZ CESAR HUMBERTO** identificado(a) con **CC** número **80.039.849** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 16 de noviembre de 2003 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 25 de julio de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2024072516490

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251255993



PIB

13:44:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80039849:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:47:02 PM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80039849**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RODRIGUEZ CESAR HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

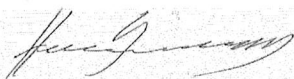
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 13:46:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80039849
Código de Verificación	80039849240725134603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CESAR HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80039849** de BOGOTÁ D.C.

(OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

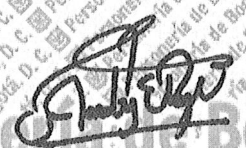
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.


ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 01:48:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80039849** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98914533** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



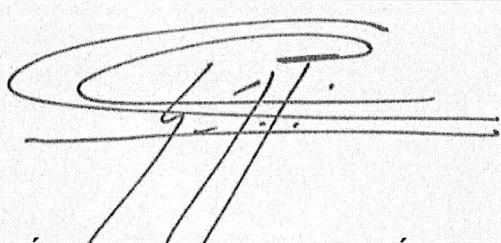
DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES

CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ identificado con el número de cedula 80.039.849 de Bogotá declaro lo siguiente:

Interés académico		
Presenta conflicto de intereses	si	
	no	x
Interés financiero		
Presenta conflicto de intereses	si	
	no	x
Interés intelectual		
Presenta conflicto de intereses	si	
	No	x
Interés familiar		
Presenta conflicto de intereses	si	
	No	x

¿Existe alguna otra circunstancia que pudiera afectar su objetividad o independencia en el proceso de contratación?

Ninguno



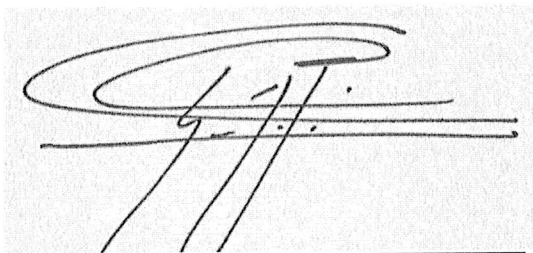
CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
CC No. 80.039.849 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No 151.867 del CS de la J
cesar.gonzalez@lsc.com.co
+57 311 8868821

	RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL		CÓDIGO: GJC-FT51	
			VERSIÓN No. 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

Yo, **CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.039.849 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI() NO (**X**) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



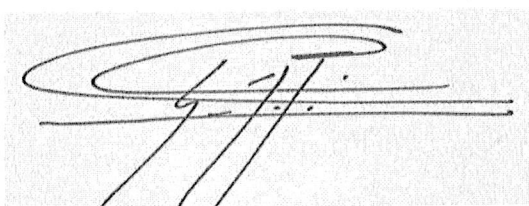
CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
CC No. 80.039.849 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No 151.867 del CS de la J
cesar.gonzalez@lsc.com.co
 +57 311 8868821

	AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE BASES DE DATOS DE ANTECEDENTES		CÓDIGO: GJC-FT58	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 1 DE NOVIEMBRE DE 2022	

Yo **CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.849 de Bogotá D.C.- en calidad de Persona Natural; autorizo a la Terminal de Transporte S.A, para que eleve las consultas en cualquier base de datos de autoridad pública o privada competente para que verifique, solicite y/o consulte la información referente a antecedentes de lavado de activos o soborno en las siguientes bases de datos:

- Portal anticorrupción Colombia
- Lista OFAC
- Lista de proveedores ficticios DIAN
- Demas documentos establecidos en los pliegos de condiciones o invitaciones a ofertar

Declaro que conozco que la presente información hace parte del proceso de debida diligencia realizada por la Organización en el proceso de evaluación de riesgos de los proveedores o socios de negocios; y que tengo conocimiento de la política de tratamiento de datos personales y la finalidad de la presente autorización la cual otorgo de manera libre, consciente e informada, de conformidad con la Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.



CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

CC No. 80.039.849 de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional No 151.867 del CS de la J

cesar.gonzalez@lsc.com.co

+57 311 8868821

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	COMPROMISO ANTISOBORNO EMPLEADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS		CÓDIGO: GTS-FT89	 LA TERMINAL.
	GESTION DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FORMATO	VERSIÓN N° 1 DE DICIEMBRE DE 2022	

Fecha 29 de julio de
2024

Señores
Terminal de Transporte S.A.
Ciudad

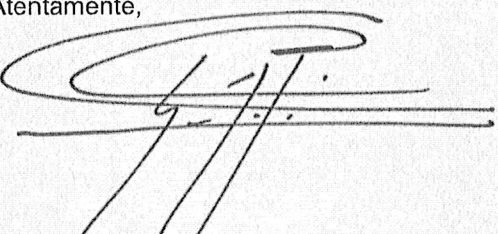
Asunto: Suscripción de Compromiso Antisoborno Empleados

Yo CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ identificado como se indica al pie de mi firma, obrando en mi calidad de contratista, manifiesto mi compromiso de cumplir los lineamientos antisoborno de la Terminal de Transporte S.A adoptados a través de la Resolución No. 60 de 2022 y las Políticas de integridad, en consonancia con las Leyes 190 de 1995, 1474 de 2011, 2195 de 2022, la Norma ISO 37001, declaro que en el momento de mi vinculación X o mediante capacitación___ me han dado a conocer, he entendido y aplicaré en mi actuar los siguientes lineamientos:

1. Resolución No. 60 de 2022 "Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno."
2. Políticas de integridad
3. Código de integridad

Manifiesto que el incumplimiento de las disposiciones de este compromiso acarrea investigaciones disciplinarias en materia antisoborno.

Atentamente,



CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
CC No. 80.039.849 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No 151.867 del CS de la J
cesar.gonzalez@lsc.com.co
+57 311 8868821